

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 972

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el BANCO W NIT: 900.378.212-2 en contra del señor MERARDO DE JESUS CALVO GALVIS C.C. 80.774.295 y DEISCY MARCELA DOMINGUEZ DOMINGUEZ C.C. 1.054.919.688; ejecutoriado el auto que libró mandamiento de pago. Se requiere entonces, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de *"solicitar y realizar las diligencias de notificación del mandamiento de pago de la demanda dentro del presente proceso"*.

Si decide realizar la notificación por medios electrónicos, tal notificación debe cumplir con las exigencias de los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que al tenor reza: **"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos..."** (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

La parte interesada en la notificación por este medio, podrá valerse de las empresas que prestan los servicios de acreditación de entrega electrónica del correo a su destinatario, en aras de cumplir la exigencia aquí contemplada.

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco W.
Demandado: Merardo de Jesús Calvo Galvis y Otra.
Radicado: 170424089-002-2023-00170-00.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 146 del 10 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0660dbb705748a26aefa0092591e41422ce1a51b137567ae5f0dd8fc1b857e**

Documento generado en 09/10/2023 03:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>